

que sirven de taller para despacharla, que asienden a man  
 de mill y quinientos D. Cuyos castos deben subianarse y se  
 orase de los productores de la venta de nieve y agua fria; y se  
 esta de mucho menor consumo permitiendo la de Zoraida y  
 Chufar, y seifica conozido para nicio al P. P. y por con-  
 siguiente clonaria la Junta municipal por este agrario q. d.  
 proberora al fondo p. d. Dimando de que hagan un negocio y  
 beneficio mas particular, como con los vendedores de ha-  
 agua de Zoraida y Chufar, Inopudiendo desentenderse el Ayun-  
 tamiento de esta Junta recomensacion y grave fundamento =

Acuerdase haasaben a lo referido y en la venta de su  
 agua de este dia, lo que tenian entendido los Cavalleros Fieles  
 Executores para que procuren su obvia y se libranse al  
 P. d. de Baguin Cano los testimonios que necesite para q.  
 defienda esta revolucion, y los dias que correspondan a esta  
 Ciudad, de si en este Juzgado como en las demas superiores  
 que combengan, Pues para todo veleda el Poder y facultad  
 que se requiere.

**Sobre lo P. d. de** En vista de lo que se ha hecho presente sobre haberse  
 de la obra de la P. d. Experimentado algunas desgracias de los varrenos que se  
 hechan en la obra de la P. d. y que esta maniobra es debida  
 practicarla con aquella reserva prebenion y conozimiento q.  
 se requiere, y con notizia al Publico para q. se precaban  
 que retien las Jentes donde existen conseq. y libras de todo  
 xiego, y suplico al Sr. Corredor Interino providencie

